

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

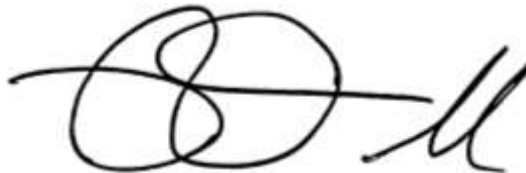
Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 042 2016 00382 00

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **\$18.579.050,00.**


Por Secretaría, en su oportunidad, désele cumplimiento a los ordinales quinto y sexto de la providencia proferida en julio 29 de 2021¹, reiterado en auto de agosto 17 ulterior².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>10 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>059</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97dd298c86b5bc820bbe8206a0d80d66043cfc292be98fbb978dd03a4fc8474**
Documento generado en 09/09/2021 06:40:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "21AutoOrdenaSeguirAdelante".

² Archivo digital "25AutoRechazaNulidad".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.